



Perfila el TEPJF validar el reparto de diputaciones

FABIOLA MARTÍNEZ
Y LILIAN HERNÁNDEZ

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) perfila confirmar el criterio del Instituto Nacional Electoral (INE) de asignación de diputaciones plurinominales.

En medio de un escenario inédito de 5 mil 317 impugnaciones al acuerdo del INE, un proyecto de resolución de Felipe de la Mata que será votado hoy propone declarar “infundados” y/o “inoperantes” todos los argumentos y peticiones de la oposición (PAN, PRI y MC), como aquel de hacer el reparto con base en la votación de las coaliciones y no de lo obtenido por cada partido.

“Es infundado el planteamiento, porque ninguna norma constitucional impone al Congreso que considere a las coaliciones para calcular la sobrerrepresentación, por lo que es inexistente la alegada omisión.”

En cuanto a que el INE aplicó de manera incorrecta los límites de la sobrerrepresentación, el magistrado ponente concluye que los alegatos parten de premisas erróneas, pues si bien el sistema de elección es mixto y, por tanto, “puede existir distorsión”, aquella está sujeta a límites constitucionales.

“Ni la Constitución ni la ley electoral obligan a que el peso del voto sea el mismo. Precisamente porque los sistemas mixtos permiten diferencias en atención al sistema predominantemente mayoritario”, afirmó.

En cuanto a que el INE debió ver el artículo 54 de la Carta Magna de manera teleológica y sistemática y no de modo letrista, dejó en claro que “la interpretación literal e histórica del sistema de representación proporcional y el límite a la sobrerrepresentación permiten concluir que la verificación de ésta es por partido político y no por coalición”, y así se ha hecho desde 2009, dijo.

También destacó la importancia del principio de certeza, es decir, que las reglas de competencia fueron claras desde antes de la elección, por lo que “es inadecuado pretender cambios después”.

Expuso que la Constitución es puntual en cuanto a que el límite de sobrerrepresentación es de ocho puntos al porcentaje de votación nacional emitida; por tanto, “conceder la razón a los actores implicaría insertar una regla que nunca se ha aplicado, en franca vulneración al principio de seguridad jurídica”. Agregó que el INE sí consideró las diputaciones que obtuvieron los aliados de Morena (Verde y PT) para calcular la sobrerrepresentación.

Respecto al alegato de que dejarán en la indefensión a los partidos minoritarios, para interponer acciones de inconstitucionalidad, porque para ello requieren alcanzar en conjunto 33 por ciento del Legislativo, responde que ese asunto estará relacionado con el desempeño de la función parlamentaria y con la decisión de la Suprema Corte.

Todavía ayer, los magistrados recibieron en sus oficinas a grupos y dirigentes partidistas, la víspera de la sesión de este miércoles, en la que el pleno de la sala superior resolverá en definitiva todos los asuntos pendientes relacionados con el reparto de curules y escaños de representación proporcional.

Otros magistrados presentarán los proyectos relacionados con senadurías, en particular frente a la petición para que sean declarados inelegibles Ricardo Anaya (PAN) y Javier Corral (Morena).

La mayoría de los 5 mil 317 medios de impugnación son juicios para la protección de los derechos de la ciudadanía, alentados por la ex candidata presidencial de la oposición, Xóchitl Gálvez, en un documento idéntico puesto a disposición de sus simpatizantes para que lo llevaran ante las autoridades electorales.